



Referencia	Invitación Pública Nro. 11010003-030 de 2020
Objeto de la invitación	Seleccionar un (1) Proveedor para vender una (1) solución de respaldo y recuperación de datos (hardware y software)
Asunto	Respuestas a solicitudes y Observaciones
Fecha	Noviembre 6 de 2020

La Universidad de Antioquia (Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional - División de Gestión Informática), agradece a todas las sociedades comerciales interesadas en participar, sus preguntas, observaciones y/o solicitudes, realizadas con el propósito de mejorar los Términos de Referencia y garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación universitaria.

A continuación se responden, una a una, las solicitudes y observaciones recibidas dentro del plazo y a través del canal establecido. Se piden disculpas por los errores involuntarios en que se incurrió en algunos aspectos de los Términos de Referencia. Por eso, en los casos que amerita, se procederá con la elaboración, aprobación y publicación de la respectiva Adenda a los Términos de Referencia y sus anexos. Se confía en que estas respuestas y la respectiva Adenda, clarifiquen y/o satisfagan, en gran medida, las solicitudes u observaciones recibidas.

1. STS S.A.

Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2020

1.1 Solicita indicar si se deben tener en cuenta estampillas, pólizas o cualquier otro tributo en la oferta. De ser positiva la respuesta indicar ¿cuáles y en qué porcentajes?.

Respuesta: Se precisa y aclara: para la celebración contratos con la **UdeA** no se exige ningún tipo de estampilla.

El proceso contractual exige las pólizas o garantías que se indicaron en el numeral 17 de los Términos de Referencia y la póliza de seriedad de la Propuesta que se agregará en la Adenda, como se explicó en este documento de respuestas.

Los impuestos o tributos aplicables, son los que establece la ley colombiana, para cada tipo de contribuyente.

1.2 Solicita compartir el modelo de minuta de contrato para análisis.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Respuesta: No se accede a la solicitud. No se ha elaborado minuta. Luego de seleccionado el proveedor, se le pondrá previamente en conocimiento.

1.3 Solicita indicar: ¿cómo serían los criterios de decisión, al ser un proceso de mediana cuantía? ¿Si primará el precio?, y si por el contrario, ¿es una mezcla de precios con valor agregado y cumplimiento técnico?

Respuesta: En el numeral 13.2 de los Términos de Referencia se indica: “La UdeA seleccionará UN (1) solo **Proponente**, con la Propuesta más económica.”

1.4 Solicita indicar ¿cómo sería la forma de pago del proyecto?

Respuesta: Se accede a la solicitud. Por error involuntario se omitió incluir la forma de pago, en los Términos de Referencia. Por tanto, mediante adenda, se adicionará el siguiente numeral:

XXX “Forma de pago: El Contratante pagará al Contratista, en PESOS COLOMBIANOS, así: Un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato, a los TREINTA (30) días calendario, luego de la entrega, instalación y configuración de los equipos de hardware, previo visto bueno del Interventor y presentación de la factura que cumpla los requisitos legales; un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante, se pagará a los TREINTA (30) días calendario luego del recibo a satisfacción de toda la solución por parte del Interventor y la presentación de la factura que cumpla los requisitos legales.

El valor de la TRM, será el que certifique el Banco de la República de Colombia para la fecha de emisión de la factura.”

1.5 Se solicita indicar como se validará lo solicitado en el numeral al respecto de “...Debe contar con una vida útil (End-of-life ó End-of-sale) mínimo de CINCO (5) años, con posibilidad de extensión mínima de TRES (3) años adicionales. En sus componentes de hardware y software...” si con la sola respuesta CUMPLE se validará o si debe adjuntarse algún tipo de carta certificación del fabricante que lo avale

Respuesta: El equipo estructurador del proyecto considera que la sola respuesta CUMPLE o NO CUMPLE constituye el mecanismo suficiente de validación del requisito y veracidad del mismo; por lo tanto, tiene implicaciones legales en caso de no cumplir dicho requerimiento.



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

1.6 Solicita indicar a qué nube se debe integrar la solución para cumplir con el numeral "...La solución debe soportar tecnologías de respaldo a nube incluido el licenciamiento.". Así como el número de VM que tiene la entidad por nube, GB de disco y si posee actualmente contratos con dichos proveedores de nube, esto para calcular el licenciamiento requerido para la nube específica.

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA requiere que la solución propuesta permita, de forma nativa, conexión a los proveedores de nube públicas referenciadas (Amazon AWS-S3, Amazon AWS Glacier, Microsoft Azure, Google Cloud). Si dicha funcionalidad involucra algún licenciamiento adicional, este deberá estar incluido en la propuesta y ser vitalicio.

1.7 Solicita indicar a qué alcance de servicios o de producto debe incluir el Proponente para cumplir con el numeral "...La solución debe contar con funcionalidad que permita el análisis y proyección de capacidad de almacenamiento, incluso desde consola..." y si este puede ser suplido con un software externo a la solución de hardware.

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA requiere que la solución permita el análisis y proyección de capacidad de almacenamiento, incluso desde consola; dichas capacidades deben ser proporcionadas ya sea por el fabricante del hardware o por el fabricante del software de respaldos.

1.8 Solicita proveer el listado del total de las 149 máquinas virtuales y futuras; 4 máquinas físicas que posee con la siguiente información:

- a. Referencia modelo y marca de los servidores físicos
- b. Sistemas operativos con versión y edición para todas las máquinas
- c. Cores físicos o virtuales
- d. GB de RAM por máquina
- e. GB de disco por máquina
- f. Si posee aplicaciones o bases de datos a proteger, versión y ediciones.

Respuesta: No se accede a la solicitud. La UdeA considera que la información solicitada involucra datos sensibles y ajenos a los objetivos planteados; por lo anterior, no es posible suministrarla

1.9 Solicita indicar ¿cuál sería el alcance de servicio de la implementación del a solución? ¿Se debe incluir los servicios de instalación y configuración de agentes para maquinas físicas y virtuales, diseño de políticas de backup y retención, pruebas de restauración, integración con bases de datos o aplicaciones específicas, configuración de reportes?. Por favor aclarar

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

específicamente qué se requiere para poder acotar el alcance y complejidad de los servicios requeridos.

Respuesta: Se aclara y se modifica, mediante Adenda, el alcance del objeto del contrato. Por tanto, el numeral “Objeto” y “Alcance” quedarán así:

“Objeto del Contrato: “Compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de respaldo y recuperación de datos informáticos (hardware y software). Conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Ver Anexo 1) y la propuesta presentada.”

Alcance: El objeto incluye:

- 1) Compra del hardware, software y todos los medios de conexión que requiera la solución.
- 2) Instalación, configuración, puesta en funcionamiento y afinación de la solución. Para la puesta en funcionamiento se deben incluir los servicios de instalación y configuración de agentes para máquinas físicas y virtuales, el diseño de políticas de operación, respaldo, recuperación y retención, realización de pruebas de restauración, integración con bases de datos o aplicaciones específicas y configuración de reportes.
- 3) Capacitación técnica para tres (3) funcionarios Garantía y soporte directo de fábrica 5 x 8 x 60 meses

1.10 Solicita indicar ¿cuál sería el alcance de servicio de la implementación de la solución? ¿Se debe incluir los servicios de instalación y configuración de agentes para máquinas físicas y virtuales, diseño de políticas de backup y retención, pruebas de restauración, integración con bases de datos o aplicaciones específicas, configuración de reportes?. Por favor aclarar, específicamente, qué se requiere para poder acotar el alcance y complejidad de los servicios requeridos.

Respuesta: Igual a la anterior, queda respondido en el numeral 9.

1.11 Solicita MODIFICAR el numeral “...La solución debe permitir integración de forma nativa, para realizar acciones de respaldo y recuperación granular sobre las siguientes plataformas o aplicaciones, tanto en entornos físicos como virtuales...IBM Websphere..” y removerlo de la lista, ya que limita la pluralidad de oferentes. Por tanto, sólo una marca puede cumplir con dicho alcance, y no se establece que la universidad tenga instancias de IBM Websphere en su entorno físico o virtual que deba proteger.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que no se limita ni se pretende limitar la pluralidad de oferentes. En el anexo 1. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, numeral

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



“3. *Valores de desempeño y características mínimas del dispositivo*”, se encuentran las funcionalidades mínimas que debe cumplir la solución de respaldos, entre ellas; “*La solución debe permitir integración de forma nativa, para realizar acciones de respaldo y recuperación granular sobre las siguientes plataformas o aplicaciones, tanto en entornos físicos como virtuales.*”. Una de las soluciones enunciadas es *IBM Websphere*, pero no es la única.

1.12 Solicita MODIFICAR el numeral “...Amazon AWS – Glacier y Google Cloud...” y removerlo de la lista ya que limita la pluralidad de oferentes por tanto solo una marca puede cumplir con dicho alcance, y no se establece que la universidad tenga instancias de nube de dichos proveedores en su entorno físico o virtual que deba proteger.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que, la **UdeA**, como entidad pública y autónoma, proyecta contratar servicios de nube con proveedores que acrediten la mayor experiencia y representación en el mercado, lo cual incluye los enunciados en el Anexo 1 - *Condiciones técnicas obligatorias - numeral 3 - Integración con nube*.

1.13 Solicita MODIFICAR el numeral “...Tivoli Directory Server IBM y Oracle Internet Directory...” y removerlo de la lista ya que limita la pluralidad de oferentes por tanto solo una marca puede cumplir con dicho alcance, y no se establece que la universidad tenga instancias de autenticación con dichos proveedores en su entorno físico o virtual que deba conectar a la solución a nivel de usuarios..

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que la **UdeA**, como entidad de autenticación para aplicaciones, emplea actualmente el producto Oracle Internet Directory (OID) y proyecta la habilitación de Tivoli Directory Server de IBM como evolución del servicio proporcionado por OID.

1.14 Se solicita respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral “...OVM (Oracle Linux Virtualization Manager)...” y removerlo de la lista ya que limita la pluralidad de oferentes por tanto solo una marca puede cumplir con dicho alcance, y no se establece que la universidad tenga instancias de autenticación con dichos proveedores en su entorno físico o virtual que deba conectar a la solución a nivel de usuarios.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que la **UdeA**, para la operación de ambientes virtualizados orientados a cargas de Bases de Datos Oracle, proyecta emplear Oracle KVM como hipervisor para gestionar dichos ambientes.



2. Solicitante SUMIVAC

Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2020

2.1 Observación 1: Por favor aclarar si el valor del presupuesto es con IVA incluido

Respuesta: Se precisa y aclara: el valor del presupuesto estimado incluye el IVA y todos los impuestos que se causen o puedan causar.

2.2 Observación 2 : Dado que la solución a adquirir es una plataforma de Misión Crítica y de alta prioridad para las necesidades de la Universidad de Antioquia, entre otros explicado con mucha claridad en la justificación del presente proceso de contratación, se hace necesario que la solución ofrecida por los proponentes sean soluciones que hayan demostrado consistencia en el mercado durante un importante tiempo y que no solo sea una solución surgida en los años recientes que por su insuficiente estabilidad y madurez pueda colocar en riesgo la disponibilidad de los datos y del servicio de la institución, por lo anterior sugerimos que el requerimiento quede de la siguiente manera:

“2. Estar en el cuadrante de líderes, mínimo en los últimos 6 años o más (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019) del Gartner Magic Quadrant para soluciones de copia de seguridad y recuperación de centros de datos. Debe presentar certificado que lo acredite.

Respuesta: No se accede a la solicitud. El equipo estructurador del proyecto considera que es requisito suficiente el acreditar la presencia, durante los últimos TRES (3) años, en el cuadro de líderes del cuadrante mágico de Gartner.

2.3 Observación 3: observamos la necesidad de recomendar agregar un criterio adicional de desempate expresó en el numeral 6 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, quedando de la siguiente manera:

Criterios de desempate: En caso de empate, y con fundamento en el numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, se preferirá

- (1) El Proponente que ofrezca el plazo más amplio para pagar, en la siguiente escala: 60 y 90 días calendario (artículo 36, numeral 3).
- (2) El Proponente que acredite en Colombia la mayor experiencia exigida (artículo 36 numeral 4).

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

- (3) El Proponente de La oferta presentada por una Mypime 100% capital nacional (artículo 36 numeral 6).

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que la UdeA consideró que los dos criterios de desempate establecidos, y aplicados en estricto orden, son más que suficientes en caso empate en el presente proceso.

2.4 Observación 4: con el propósito de asegurar la idoneidad con respecto a la experiencia en el mercado de tecnologías de la Información con permanencia en el mismo y garantizar que los proponentes sean compañías con mucha trayectoria, se recomienda que estas sean empresas con suficientes años registrados en la cámara de comercio de cualquiera de los Municipios del área Metropolitana del Valle de Aburra con un tiempo igual o superior a 9 años, esto porque la universidad requiere que el soporte y mantenimiento de la solución ofrecida sea de mínimo 5 años, se recomienda que la permanencia de esta no sea inferior a 9 años. Con el propósito de fortalecer el requerimiento del literal (ii) quedando de la siguiente manera:

(ii) Haber sido inscrita o registrada en cámara de comercio de cualquiera de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mínimo NUEVE (9) años, antes de la apertura de la invitación y tener un término de duración igual o mayor a DIEZ (10) años

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que la UdeA consideró, como requisito suficiente, que la empresa Proponente haya sido constituida o registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, CINCO (5) años antes de la presentación de la propuesta.

2.5 Observación 5: En lo referente a la participación, sugerimos que se incluya precisar que las propuestas pueden ser presentadas también por Proponentes plurales:
Quedando de la siguiente manera

“Personas Que Pueden Participar:

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, o promesa de sociedad futura que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Propuestas Conjuntas (Consortios O Uniones Temporales)

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Art. 9 del Decreto Nacional 589 de 2016.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así: con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración”

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Respuesta: No se accede a la solicitud: Se comprende el interés de la parte interesada, pero no es posible, en este momento, acceder a modificar los Términos de Referencia en ese aspecto fundamental, pues el mismo es consecuencia de los análisis técnicos y de mercado del sector. Todo lo cual, se hizo de conformidad con la autonomía universitaria (Artículo 69 y 113 de la Constitución y Ley 30 de 1992) y el AS 419 de 2014. Se recuerda que la **UdeA** no se rige por la Ley 80 de 1993 y demás normas de contratación estatal. Por tanto, no se aplican las normas solicitadas por el interesado.

2.6 Observación 6: para asegurar la idoneidad de los proponentes con respecto a la experiencia en la solución ofrecida, y entendiendo que la plataforma de respaldo y recuperación para la Universidad es de misión crítica, observamos que el tiempo de experiencia deberá ser de mínimo 5 años o más para garantizar la trayectoria y el conocimiento de estos en la solución ofrecida. Por lo tanto, recomendamos que el requerimiento quede así:

“Requisitos de experiencia mínima exigida

El Proponente debe cumplir, como mínimo, la siguiente experiencia comercial y técnica:

Ítem	Requisito	Medio de pruebas
1	Tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la implementación de soluciones de respaldos y recuperación de datos o una de similar naturaleza.	Certificado por fabricante

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • **Teléfono:** 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



2	Tener experiencia en el suministro de soluciones de respaldo y recuperación de datos o de similar naturaleza.	Cinco (5) certificados de experiencia, emitidos por el usuario final, donde describa el tipo de solución y el nivel de satisfacción del servicio, con vigencia de Cinco (5) años, contados entre el 1 enero de 2015 a enero 30 de 2020.
3	Tener ingenieros implementadores capacitados y entrenados para implementar soluciones de respaldos y recuperación de datos o de similar naturaleza, con experiencia mínimo de Cinco (5) años .	Certificado del fabricante
4	Para la transferencia de conocimientos, capacitaciones, Chequeos cruzados, adoptar medidas de auditoría, se hace recomendable que el proveedor cuente con Ingenieros con experiencia mínima de 5 años.	Hojas de vida, certificación de clientes

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que la UdeA considera que con 3 años en la implementación de soluciones de respaldos y recuperación de datos, es tiempo suficiente para el desarrollo del proyecto.

2.7. Observación 7: Póliza de Seriedad: solicitamos aclarar si se requiere póliza de seriedad de la propuesta.

Respuesta: Sí. Sí se requiere póliza de seriedad de la Propuesta u Oferta. Por un error involuntario, se omitió incluir el siguiente subnumeral en los Términos de Referencia.

“**17.3.** El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la Propuesta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.”

Observaciones Técnicas:

2.8. Observación N°8: En el enunciado "La solución debe soportar tecnologías de respaldo a nube incluido el licenciamiento"

Aclarar si hace referencia solo al licenciamiento de la herramienta de backup o se debe agregar licenciamiento de alguna nube específica.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA requiere que la solución propuesta permita, de forma nativa, conexión a los proveedores de nube públicas referenciadas (Amazon AWS-S3, Amazon AWS Glacier, Microsoft Azure, Google Cloud). Si dicha funcionalidad involucra algún licenciamiento adicional, este deberá estar incluido en la propuesta y ser vitalicio.

2.9. Observación N°9: En el enunciado "La solución debe contar con mecanismos de automatización para la aplicación de políticas de respaldo y procedimientos de recuperación" ¿a qué tipo de mecanismos de automatización se refieren?

Respuesta: Se precisa y aclara: Se refiere a la automatización de las políticas establecidas para la operación (agendamiento de respaldos: full, incrementales), recuperación y retención, realización de pruebas de restauración, integración con bases de datos o aplicaciones específicas y configuración de reportes.

2.10. Observación N°10. En el enunciado "La solución debe soportar integración como mínimo con los siguientes entornos virtualizados "OVM (Oracle Linux Virtualization Manager)""

¿Qué tipo de integración se requiere? ¿Es suficiente con garantizar que se puedan respaldar los sistemas operativos guest?

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA informa que en el **Anexo 1**. "*Condiciones técnicas obligatorias*", numeral "3. *Valores de desempeño y características mínimas del dispositivo*", se encuentran las funcionalidades mínimas que debe cumplir la solución de respaldos, entre ellas: "*La solución debe permitir la recuperación granular en datos estructurados y no estructurados, es decir, estrategias de respaldo y recuperación de datos estructurados con alta granularidad de objetos de Base de Datos (registros, tablas, BD completa etc.) y datos no estructurados tales como: archivos individuales, máquinas virtuales y/o físicas en su totalidad*"

2.11. Observación N°11: En el enunciado "La solución debe poseer la capacidad de De-duplicación Global de Datos a nivel de segmentos o bloques de datos repetidos, entre ambientes Físicos y Virtuales".

¿Es necesario que se cuente con ambos "segmentos y bloques" o puede ser alguno de los dos?

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA considera que es una característica requerida para el funcionamiento óptimo de la solución, garantizando un aprovechamiento eficiente del almacenamiento.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

3. Solicitante ARUS S.A.S

Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2020

Solicita aclarar: ¿Para efectos de **facturación** se liquida a la TRM del día de la emisión de la factura? o a la TRM del día de la entrega de la oferta?

Advierte que se dice que: "*Presentar la Propuesta en dólares americanos. Para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto, el dólar americano se convertirá a la TRM vigente el día de cierre de la Invitación.*". Pero no se indicó para efectos de la facturación cuál sería la TRM.

Respuesta: Se precisa y aclara: Para efectos de la facturación "El valor de la TRM, será el que certifique el Banco de la República de Colombia para la fecha de emisión de la factura."

4. Solicitante SOS S.A.S.

Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2020

Dice que la UdeA requiere la siguiente experiencia:

Tener experiencia en el suministro de soluciones de respaldo y recuperación de datos o de similar naturaleza.	Tres (3) certificados de experiencia, emitidos por el usuario final, donde describa el tipo de solución y el nivel de satisfacción del servicio, con vigencia de tres (3) años, contados entre el 1 enero de 2017 a enero 30 de 2020
---	--

Solicita permitir la vigencia de la experiencia desde el año 2015 al presente, lo anterior se sustenta en que hay contratos en ejecución a la fecha y las certificaciones no serían emitidas hasta la finalización del contrato, por otra parte, una experiencia desde el 2015 garantiza a la universidad mayor pluralidad de oferentes con mayor tiempo de vigencia en el mercado.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que la UdeA considera que con 3 años en la implementación de soluciones de respaldos y recuperación de datos, es suficiente para el desarrollo del proyecto.

5. Solicitante PROCIBERNETICA

Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2020

5.1 Solicita copia de la minuta del contrato que se podría generar.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Respuesta: No se accede a la solicitud. No se ha elaborado minuta. Luego de seleccionado el Proveedor, se le pondrá en conocimiento.

5.2 Luego de leer la invitación no encontramos si se requiere o no póliza de seriedad de la oferta, ¿es correcto?.

Respuesta: Sí. Sí requiere póliza de seriedad de Propuesta u Oferta. Por un error involuntario se omitió incluir el siguiente subnumeral en los Términos de Referencia.

“**17.3.** El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la Propuesta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.”

5.3 La entidad habla de garantía del consumidor, ¿podrían por favor aclararnos esta póliza y los porcentajes que serían para calcular sus costos?.

Respuesta: Se precisa y aclara: No es una póliza de seguro. Se trata de aplicar, en caso estricto de ser necesario, el régimen de protección y garantías establecido en la Ley 1480 del 12 de octubre 2011 (Estatuto del Consumidor Colombiano) para todos los consumidores colombianos.

5.4 Agradecemos nos detallen el procedimiento para montar la propuesta, sugiero una video llamada donde se explique el tema.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa que no es necesario elaborar un video explicativo para subir documentos a un sencillo formulario de Google que, paso a paso, le va permitiendo a cada empresa interesada subir los documentos requeridos.

En la primera parte, el formulario le solicitará ingresar con un correo electrónico de Gmail (versión paga o “gratuita”); luego, le solicitará aceptar las Políticas de privacidad y Tratamiento de datos personales de la **UdeA**; a continuación, solicitará los datos de la empresa y su representante legal; y luego, los datos básicos de la propuesta en dólares americanos. El ingreso de la información de la propuesta es para facilitar la elaboración del acta de apertura y recibo. Pero, en caso de error humano al ingresar dichos datos en el formulario, se tendrá como válida la propuesta escrita.

En la siguiente pantalla, se observa la solicitud de documentos de la Propuesta en el formulario electrónico de Google:

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Documentos de la Propuesta

Verifique que TODA la información solicitada en el pliego de condiciones sea la que adjunta en este formulario (Anexos, documentos de identificación, pólizas, actas, certificados y demás requeridos en la invitación)

Formato N° 3 Propuesta Economica (Excel) *

 [Añadir archivo](#)

Formato N° 3 Propuesta Economica (PDF) *

 [Añadir archivo](#)

Anexos propuesta (pueden ser comprimidos en un solo archivo) *

 [Añadir archivo](#)

Para los Anexos de la propuesta, se sugiere y recomienda, organizar los documentos en el orden solicitado en los Términos de Referencia, foliarlos, colocarles un índice para fácil consulta y unirlos en un solo archivo para evitar cualquier pérdida de documentos. Luego se carga en la sección 3 (Anexos propuesta). Si requieren, pueden usar software, por ejemplo: IlovePDF <https://www.ilovepdf.com/es> ; o Adobe Acrobat o Foxit PhantomPDF o similares, en versión paga. En caso de necesitarlo, pueden comprimirlos con WINZIP o WINRAR o similares.

5.5 No encuentro donde se puede manifestar interés en participar en el proceso. ¿Esto no es requerido?

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Respuesta: Se precisa y aclara: el interés de participar, se manifiesta con la firma y entrega del “Formato 1. Carta de presentación de la propuesta para sociedades comerciales” además de la respectiva Propuesta. En dicha carta de presentación, el representante legal de la sociedad o quien haga sus veces, luego de leer las declaraciones allí contenidas, manifiesta que las acepta.

6. Solicitante GTI

Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2020

6.1 Se solicita a la entidad publicar el *anexo 3 características de servidores*, el cual no se observa en el sitio web

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que NO se requiere incluir el *Anexo 3 “Características de servidores”*. Por error involuntario se escribió en los Términos de Referencia.

6.2 Se solicita a la entidad publicar el *anexo 4 Servicios Informáticos y Sistemas Operativos*, el cual no se observa en el sitio web

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que NO se requiere el *Anexo 4 Servicios Informáticos y Sistemas Operativos*. Por error involuntario se escribió en Términos de Referencia.

6.3 En el anexo 1 Especificaciones Técnicas Requeridas, indica que “Los discos para el almacenamiento deben ser NL SAS de 7.2K RPM” sin embargo no indican capacidad individual ni capacidad total requerida por el appliance.

Se solicita indicar cuál es la capacidad total requerida en TB después de arreglo para el almacenamiento del backup a disco en el appliance.

Respuesta: Se accede a la solicitud: por error involuntario, se omitió incluir en los Términos de Referencia la capacidad total requerida en TB después de arreglo. Por tanto, se adicionará mediante Adenda.

6.4 La entidad solicita que la solución soporte el siguiente sistema operativo HP-UX. Se solicita a la entidad indicar si este es un requerimiento obligatorio, y cuantos equipos se tienen con HP-UX.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA informa que en el **Anexo 1**. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, numeral 3. “*Valores de desempeño y características mínimas del dispositivo*”, se encuentran las funcionalidades mínimas que debe cumplir la solución de respaldos, entre ellas “*Soporte de Sistemas Operativos*”, *HP-UX B.11.31*.

6.5 Se solicita indicar si ¿se puede presentar propuesta por máquina virtual y/o server físico (por carga)?

Respuesta: Se precisa y aclara: En el **Anexo 1**. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, numeral 5. *Licenciamiento Software de respaldo y recuperación; Tipo de licenciamiento, El tipo de licenciamiento debe ser presentado por procesador mínimo para 41 sockets y a perpetuidad.*

6.6 Se solicita especificar cantidad de procesadores por cada servidor físico que integra el en ambiente VMWare y Hyper-V (cluster)

Respuesta: No se accede a la solicitud. La UdeA considera que la información solicitada involucra datos sensibles y ajenos a los objetivos planteados.

6.7 Se solicita a la entidad especificar la cantidad de servidor físicos (no virtualizados) que se quieren respaldar y cantidad de procesadores por cada uno de los servidores que se requieren respaldar.

Respuesta: Se precisa y aclara: En el **Anexo 1**. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, numeral “3. *Valores de desempeño y características mínimas del dispositivo*”, se encuentra la información solicitada *plataforma sistematizada institucional instalada (149 máquinas virtuales y futuras; 4 máquinas físicas).*

Además, **no se accede a la solicitud:** La UdeA considera que la información solicitada en cuanto a la cantidad de procesadores por cada uno de los servidores, involucra datos sensibles y ajenos a los objetivos planteados.

6.8. Se solicita a la entidad especificar la cantidad de máquinas virtuales que se tienen en plataforma de virtualización OVM

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA proyecta implementar, a corto plazo, máquinas virtuales orientadas a soportar las cargas de Base de datos Oracle en sus ambientes: producción, desarrollo y pruebas.

7. Solicitante CONTROLES EMPRESARIALES

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2020

7.1 En el documento, por la versión de vCenter Server indicada (6.5) se podría estimar que los hipervisores de todos los ESXi se encuentran en la misma versión. ¿Por favor nos pueden confirmar que esto sea así?

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA confirma que tanto el vCenter como los hipervisores se encuentran en la misma versión.

7.2 Por favor confirmarnos si se tienen instaladas las VMware tools más recientes o cuáles?

Respuesta: El equipo estructurador del proyecto informa que existen máquinas virtuales con VMware Tools desde la versión 8192 hasta la versión 2147483647.

7.3 Por favor indicarnos el sistema operativo y versión de cada servidor. (en el documento se mencionan, pero por separado, por ende, no se puede detectar cual SO y versión corre en servidores físicos y cuales en servidores virtuales)

Nota: La solución a sugerir a nivel de Software de backup para ambientes virtuales se licencia a nivel de sockets poblados de los ESXi Hosts como lo solicita la universidad; sin embargo, los servidores físicos se licencian por cada SO a respaldar.

Respuesta:

Versiones Software
CentOS 4/5/6/7 (64-bit)
Debian GNU/Linux 6 (64-bit)
Debian GNU/Linux 7 (64-bit)
Microsoft Windows 7 (32 y 64 bit)
Microsoft Windows Server 2003 (64-bit)
Microsoft Windows Server 2008 (32 y 64 bit)
Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)
Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
Microsoft Window Server 2016
Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)
SUSE Linux Enterprise 11 (64-bit)
SUSE Linux Enterprise 12 (64-bit)
Ubuntu Linux (64-bit)
Other 2.6.x Linux (32 y 64 bit)
SUSE Linux Enterprise Server 15 - SLES 15
Other Linux (32 y 64 bit)
HP-UX B11.31

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Además, la UdeA informa que en el **Anexo 1**. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, numeral 5 “*Licenciamiento Software de respaldo y recuperación*” el tipo de licenciamiento es requerido por sockets.

7.4 Se indica que es permitido instalar la solución en una sede alterna, esta indicación ¿implica que preferiblemente debe ser instalada en dicha sede alterna? -por mejores prácticas, a pesar de la conectividad por fibra óptica que la universidad provee, es preferible contar con la solución de backup lo más cercano posible al origen de los datos.

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA, atendiendo la aplicación de mejores prácticas de respaldos, estableció que la solución debe ser instalada en una de las sedes alternas de la UdeA.

7.5 Por favor confirmarnos si los equipos MAC a respaldar son físicos o virtuales.

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA confirma que los equipos MAC son físicas.

7.6 Se indica que la solución debe integrarse de forma nativa con proveedores de almacenamiento de nube pública. ¿se debe incluir capacidades y oferta comercial/económica para este ítem?

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA requiere que la solución propuesta permita, de forma nativa, conexión a los proveedores de nube públicas referenciadas (Amazon AWS-S3, Amazon AWS Glacier, Microsoft Azure, Google Cloud). Si dicha funcionalidad involucra algún licenciamiento adicional, este deberá estar incluido en la propuesta y ser vitalicio.

7.7 Se tiene pensado tener un repositorio en nube? Esto tomando como referencia la pregunta anterior. De ser así tienen una nube establecida o se puede sugerir.

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA, es una entidad pública y autónoma. Podrá optar por contratar servicios de nube con los proveedores que acrediten mayor experiencia y representación en el mercado, lo cual incluye a los enunciados en el **Anexo 1 - Condiciones técnicas obligatorias - numeral 3 - Integración con nube**

7.8 El almacenamiento de la solución debe ser solamente con discos NL SAS o se puede considerar una configuración con SSD SAS?

Respuesta: Se precisa y aclara: en el **Anexo 1**. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, numeral “*2 Características y funcionalidades mínimas requeridas del dispositivo*”, se estableció que los



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

discos para el almacenamiento deben ser NL SAS de 7.2K RPM; sin embargo en la advertencia del mismo **Anexo 1**, se dice “*Estas condiciones no se pueden modificar para reducirlas, pero el Proponente sí puede ofrecer una solución que las superen.*”

7.9 Los SLAs de soporte pueden ser 9x5 NBD o 24x7 4?

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA, en los Términos de Referencia, estableció en el alcance de la solución un SLA de 5x8x60 meses; sin embargo en la advertencia del Anexo 1. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, dice “*Estas condiciones no se pueden modificar para reducirlas, pero el Proponente sí puede ofrecer una solución que las superen.*”

7.10 La solución debe soportar todos los sistemas operativos mencionados? De ser así se solicita que puedan ser algunos o la mayoría.

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA, en el **Anexo 1**. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, numeral “3. *Valores de desempeño y características mínimas del dispositivo*”. Estableció que la solución debe cumplir con la característica establecida para los sistemas operativos descritos en el mismo documento.

7.11 El entorno virtual OVM es excluyente? De ser así se solicita por favor que pueda ser opcional

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara: La UdeA, para la operación de ambientes virtualizados orientados a cargas de Bases de Datos Oracle, proyecta emplear Oracle KVM como hipervisor para gestionar dichos ambientes.

7.12 ¿Teniendo en cuenta que el proceso se presenta en dólares y que al momento de facturar se debe entregar la factura en pesos, por favor confirmar si la conversión se hará a la TRM de la fecha de la factura?

Respuesta: Se precisa y aclara: Para efectos de la facturación “El valor de la TRM, será el que certifique el Banco de la República de Colombia para la fecha de emisión de la factura.”

7.13Cuál es el Plazo de entrega esperado de los equipos ?

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA espera tener los equipos en un plazo no mayor a un mes, después de la firma del Acta de Inicio.

**8. Solicitante SONDA DE COLOMBIA S.A.
fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2020**

8.1 Numeral 3. Valores de desempeño y características mínimas del dispositivo

La solución debe permitir crear imágenes de las diferentes máquinas virtuales y físicas configuradas que hacen parte plataforma sistematizada institucional instalada (149 máquinas virtuales y futuras; 4 máquinas físicas)

Por favor aclarar si estas 149 máquinas y 4 físicas son las proyectadas para los 5 años solicitados en la invitación. De no ser así cuanto esperan crecer en los 5 años?

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA proyecta, en los próximos años, migrar parte de su infraestructura de servidores a la nube pública, por ende no se ve la necesidad de crecer en número de máquinas físicas o virtuales.

8.2 Por favor aclarar cuantos TB de información serán respaldados en cada máquina física (tanto en las 4 mencionadas como en las que se espera en el crecimiento)

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA considera que la información solicitada involucra datos sensibles y ajenos a los objetivos planteados.

8.3 Tipo de licenciamiento. El tipo de licenciamiento debe ser presentado por procesador mínimo para 41 sockets y a perpetuidad. P/ por favor, solicitamos se pueda presentar otras opciones de licenciamiento ya que todos los fabricantes no tienen la opción de este tipo de licencias.

Respuesta: No se accede a la solicitud. La UdeA analizó y estableció que el modelo de licenciamiento más beneficioso y conveniente para la UdeA es por sockets.

**9. Solicitante SONDA DE COLOMBIA S.A.
Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2020**

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



9.1 Revisando el pliego numeral 3. Justificación, la universidad hace referencia a unos Anexo 3 características servidores, y Anexo 4 Servicios Informáticos y sistema operativos, estos anexo no aparecen en los documentos de descarga, por favor adjuntarlos. **Por favor confirmar.**

Respuesta: Se precisa y aclara: No se requiere incluir el *Anexo 3 características de servidores*, ni el *anexo 4 Servicios Informáticos y Sistemas Operativos*, por error involuntario se escribió en los Términos de Referencia.

9.2 La solución debe soportar tecnologías de respaldo a nube incluido el licenciamiento Se solicita a la entidad indicar el detalle de las cargas así como las políticas de respaldo y retenciones que deberán ser tomadas en cuenta para la integración con nube pública. Se entiende que la solución debe soportar la integración con nube pública; sin embargo, para poder licenciar de forma correcta se debe conocer el detalle de las cargas o las políticas que se llevarían a dicha nube; o indicar la capacidad mínima requerida que se llevaría a nube pública.

Por favor confirmar.

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA no tiene servicios en la nube pública. La UdeA requiere que la solución propuesta permite, de forma nativa, conexión a los proveedores de nube públicas referenciadas (Amazon AWS-S3, Amazon AWS Glacier, Microsoft Azure, Google Cloud). Si dicha funcionalidad involucra algún licenciamiento adicional, éste deberá estar incluido en la propuesta y ser vitalicio.

9.3 Integración nativa con IBM Websphere

La herramienta soporta scripts pre y pos para generar copias de seguridad a nivel de IBM websphere para posteriormente respaldar dicho ambiente, ¿se permite soportar el respaldo de la manera planteada? Por favor confirmar

Respuesta: Se precisa y aclara: La UdeA, en el **Anexo 1**. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, se considera la advertencia: “*Estas condiciones no se pueden modificar para reducirlas, pero el Proponente sí puede ofrecer una solución que las superen*”.

Esperamos que quede resuelta la inquietud para todos los interesados.

9.4 La solución debe permitir integración como mínimo con los siguientes directorios LDAP estándar

- Entendemos que la integración debe ser con al menos uno de estos 3 LDAP.
- ¿La integración con los LDAP debe ofrecerse a nivel de autenticación o a nivel de respaldo?

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Por favor confirmar

Respuesta: Se precisa y aclara: la integración debe incluir autenticación y respaldo de los directorios establecidos en el **Anexo 1**. “*Condiciones técnicas obligatorias*”, numeral “3. *Valores de desempeño y características mínimas del dispositivo*”.

9.5 La solución debe soportar integración como mínimo con los siguientes entornos virtualizados (OVM)

- Se solicita a la entidad especificar versiones y cantidad de procesadores que componen el ambiente de OVM.

Por favor confirmar

Respuesta: No se accede a la solicitud. La UdeA considera que la información solicitada involucra datos sensibles y ajenos a los objetivos planteados.

9.6 Garantía

Las 4 horas de reposición de partes corresponden a un esquema de soporte de misión crítica, es decir, 24x7. En la línea 111 "Garantía" se especifica que la garantía debe ser en modalidad NBD, es decir 8x5. Favor aclarar cuál es la modalidad de soporte que se debe integrar en la solución.

Por favor confirmar

Respuesta: Se precisa y aclara: por error involuntario se especificó un soporte en el **Anexo 1**, que no coincide con el del documento de Términos de Referencia. Por tanto, mediante Adenda, se corregirá.

9.7 Las recomendaciones basadas en las mejores prácticas en respaldo y recuperación acorde a las necesidades de la UdeA, manifestadas en los Términos de Referencia.

- o Se solicita a la entidad especificar a cuáles “Términos de Referencia” se refieren.

Por favor confirmar

Respuesta: Se precisa y aclara: por error involuntario se escribió Términos de Referencia, y precisa que, al Proveedor seleccionado, se le suministrará las necesidades de respaldo de la UdeA para que este pueda hacer las recomendaciones en las mejores prácticas en respaldo.

9.8 Capacitación

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



9.8.1 ¿Esta capacitación puede ser impartida de manera virtual? Tomando en cuenta la situación que se tiene con el COVID-19.

Respuesta: Se precisa y aclara: (i) La instalación y configuración del hardware debe ser presencial para la transferencia de conocimiento; (ii) La capacitación en la operación de la herramienta, se podrá hacer de manera virtual.

9.8.2 Se solicita a la entidad entregar la información de las versiones de los sistemas operativos, bases de datos, hipervisores y otros relevantes para poder validar la compatibilidad con la solución a proponer.

Respuesta:

Versiones Software
CentOS 4/5/6/7 (64-bit)
Debian GNU/Linux 6 (64-bit)
Debian GNU/Linux 7 (64-bit)
Microsoft Windows 7 (32 y 64 bit)
Microsoft Windows Server 2003 (64-bit)
Microsoft Windows Server 2008 (32 y 64 bit)
Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)
Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
Microsoft Window Server 2016
Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)
SUSE Linux Enterprise 11 (64-bit)
SUSE Linux Enterprise 12 (64-bit)
Ubuntu Linux (64-bit)
Other 2.6.x Linux (32 y 64 bit)
SUSE Linux Enterprise Server 15 - SLES 15
Other Linux (32 y 64 bit)
HP-UX B11.31
VMware Vsphere 6.5
Oracle Standard 11.2.0.4
Hyper-V 2012 - 2016 - 2019
Oracle KVM 4.2.X

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

9.8.3 Detallar las cargas de trabajo de los ambientes a respaldar para poder definir de manera acertada la capacidad del repositorio de respaldo

Por favor confirmar

Respuesta: Se accede a la solicitud: por error involuntario se omitió incluir en los Términos de Referencia la capacidad total requerida en TB para ser respaldada después de arreglo. Por tanto, mediante Adenda se adicionará.

9.8.4 Detallar las copias de seguridad mínimas requeridas por la entidad para el dimensionamiento de la capacidad del repositorio de respaldo.

Respuesta: Se accede a la solicitud. Similar a la anterior, queda respondido en el numeral 9.8.3.

Responsables

Equipo Técnico del Proyecto
División de Gestión Informática

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia